



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 16 de febrero de 2024

Referencia: Verbal Restitución de Tenencia
Radicado: 20001 31 03 004 2023 00027 00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: WILLINTONG CHINCHILLA MEJÍA
Decisión: *Abstiene de terminar el proceso*

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita *la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenar el desglose de las garantías y no condenar a las partes*, pero una vez examinado el expediente digital se advierte incongruente lo solicitado por las partes frente a la naturaleza jurídica del proceso de restitución de tenencia el cual tiene como fundamento el contrato de Leasing Habitacional No. 06025257100071780 celebrado entre Banco Davivienda SA. y el señor Willintong Chinchilla Mejía, de manera que se abstendrá el despacho de terminar el presente proceso en la forma pedida por la parte, hasta tanto aclare su pretensión de terminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO GONZALEZ ACONCHA
JUEZ